

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/159232/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/006/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 159232

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de junio de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de junio de 2018, registrada con el folio número 159232, consistente en lo siguiente: "Anexo al presente comprobantes de pago de la línea de captura que se me proporciono a través del oficio SF/SI/PF/DL/UT/183/2018 expediente número : PE12/108H.2/C8.1.5/148059/2018, de fecha 27 de abril de 2018, con el fin de obtener copias fotostáticas certificadas de los oficios SF/SUBSRIAEGRESOS/817/2014 de fecha 7 de marzo, así como contestación al oficio SEDAFPA/274/2014 de fecha 28 de febrero del 2014, dirigido al Secretario de Finanzas Dr. Enrique Arnaud Viñas, donde se solicitó mediante folio número 030 de ampliación presupuestal para dar cobertura al pago de ejercicios anteriores" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12; 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto, Determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los ejecutores de gasto.



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficios número SF/SI/PF/DL/DT/082/2018 Y SF/SI/PF/DL/DT/095/2018 a la Dirección de Presupuesto, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficios SF/SECYT/DP/CPIP/DPB/1813/2018 Y SF/SECYT/DP/CPIP/DPB/1941/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de junio de 2018, mediante área oficial de correspondencia de esta Secretaría registrada con el folio número **159232**.

Se informa al solicitante que la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficios SF/SECYT/DP/CPIP/DPB/1813/2018 y SF/SECYT/DP/CPIP/DPB/1941/2018, remitió a esta Unidad de Transparencia dos oficios debidamente certificados correspondientes a la información solicitada, que se mencionan a continuación:

- Oficio SF/SUBSRIAEGRESOS/1533/2017, que corresponde a la respuesta emitida al oficio SEDAFA/274/2014.
- Oficio SF/SUBSRIAEGRESOS/817/2014, que corresponde a la respuesta emitida al oficio SEDAFA/118/2014.

Derivado de lo anterior, y una vez presentado el comprobante de pago correspondiente a la línea de captura generada por el pago de derechos de expedición de fotocopias certificadas se anexa a la presente oficios debidamente certificados.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129; 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff
Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información
pública registrada con el folio número **159232**.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

ajcc/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.